



# Acta De votación



## Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 13 de marzo de 2026

En San José, a las trece horas con cuarenta minutos del trece de marzo del dos mil veintiséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
25-036595-0007-CO	2026 - 009541	Recurso de amparo	Estese a lo dispuesto en la sentencia nro. 2026-007626, de las 14:15 horas del 27
25-036593-0007-CO	2026 - 009542	Recurso de amparo	Estese a lo resuelto en sentencia número 2026-007626 de las 14:15 horas del 27 de febrero del 2026.
25-036754-0007-CO	2026 - 009543	Recurso de amparo	Estese a lo dispuesto en la sentencia No. 2026-007626 de las 14:15 horas del 27 de febrero de 2026.
25-036800-0007-CO	2026 - 009544	Recurso de amparo	Estese a lo dispuesto en la sentencia nro. 2026007626, de las 14:15 horas del 27 de febrero de 2026.
26-006020-0007-CO	2026 - 009545	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a LAURA CASTRO NIÑO, en su condición de directora médica del ÁREA DE SALUD DE PAVAS-COOPESALUD R.L.- o a quien en su lugar ejerza ese cargo, disponer de manera pronta y oportuna las acciones y coordinaciones necesarias, para que en el plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, a la amparada [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001], se le coloque el dispositivo anticonceptivo prescrito, siempre que no sobrevenga una contraindicación médica debidamente acreditada. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Rueda Leal suscribe nota. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese.

A las trece horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente  
29/04/2026 09:26:00

**Fernando Castillo V.**  
**Presidente**